

DECRETO ALCALDICIO N° 1141 /2016
PADRE HURTADO,

04 MAR 2016

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- LOS ANTECEDENTES QUE CONFORMAN EL ESTUDIO DE "ENMIENDA ZONA E2 VILLA CENTENARIO" EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y LOS ARTICULOS 2.1.11 Y 2.1.13 DE SU ORDENANZA.
- 2.- LA CARTA SOLICITUD DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA VILLA CENTENARIO DE FECHA 13.08.2009.
- 3.- EL ACUERDO N°436/2015 DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2015, DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015.
- 4.- EL DECRETO ALCALDICIO N°2335/2015 DE FECHA 02.06.2015
- 5.- EL DECRETO ALCALDICIO N° 2893/2015 DE FECHA 14.07.2015 QUE LLAMA A AUDIENCIA PUBLICA EXPOSITIVA Y ORDENA PUBLICAR LA INVITACIÓN A LA COMUNIDAD POR MEDIO DE DOS AVISOS EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA COMUNA.
- 6.- LA CITACION DEL SECRETARIO MUNICIPAL DE FECHA 07.08.2015 INVITANDO A REUNION EXPOSITIVA AL CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC).
- 7.- EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA EXPOSITIVA DEL COSOC DE FECHA 13.08.2015.
- 8.- LAS DOS PUBLICACIONES DE FECHA 25.07.2015 Y 29.07.2015 EN EL DIARIO EL MERCURIO.
- 9.- EL ACTA DE LA AUDIENCIA PUBLICA EXPOSITIVA EFECTUADA EL 04.08.2015.
- 10.- LOS CERTIFICADOS N°s 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 Y 16, TODOS DE FECHA 21.01.2016 SUSCRITOS POR EL SECRETARIO MUNICIPAL.
- 11.- LA CITACIÓN DEL SECRETARIO MUNICIPAL DE FECHA 28.12.2015 INVITANDO A SESION CONSULTIVA AL COSOC EL DIA 07.01.2016.
- 12.- EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CONSULTIVA DEL COSOC DEL DIA 07.01.2016.
- 13.- EL DECRETO ALCALDICIO N°4350/2015 DE FECHA 18.11.2015 QUE LLAMA A AUDIENCIA PUBLICA CONSULTIVA EL DÍA 15.12.2015 Y ORDENA PUBLICAR LA INVITACION A LA COMUNIDAD POR MEDIO DE DOS AVISOS EN SEMANAS DISTINTAS EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA COMUNA.
- 14.- LAS DOS PUBLICACIONES DE FECHA 04.12.2015 Y 11.12.2015 EN EL DIARIO LAS ULTIMAS NOTICIAS
- 15.- EL ACTA DE LA AUDIENCIA PUBLICA CONSULTIVA EFECTUADA EL DÍA 15.12.2015.
- 16.- EL INFORME AMBIENTAL N°08/2015 SUSCRITO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE
- 17.- ORD. ALCALDICIO N°200/516/1380/2015 DIRIGIDO AL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE NO SOMETIMIENTO AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO.
- 18.- EL INFORME TECNICO N°59/2015 DE FECHA 03.11.2015 DE LA UNIDAD DE ASESORIA URBANA.
- 19.- EL INFORME TECNICO N°65/2015 DE FECHA 22.12.2015 DE LA UNIDAD DE ASESORIA URBANA.
- 20.- EL INFORME TECNICO N°08/2016 DE FECHA 26.01.2016 DE LA UNIDAD DE ASESORIA URBANA
- 21.- EL ACUERDO N°578/2016 DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016 QUE APROBO LA MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL.
- 22.- EL ORD. ALCALDICIO N°200/535/1420/2015 DE FECHA 30.11.2015 ENVIADO A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS SOLICITANDO FACTIBILIDAD DE DOTACION DE SERVICIO SANITARIO Y LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD POR ORD. N°4921 DE FECHA 11.12.2015
- 23.- EL DECRETO ALCALDICIO N°1093/2016 DE FECHA 02.03.2016 QUE APROBO EL ESTUDIO DE ENMIENDA.
- 24.- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES N° 18.695 Y SUS MODIFICACIONES.
- 24.- LA SENTENCIA DEL PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 QUE ME PROCLAMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGUESE** LA ENMIENDA AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO DENOMINADA "ENMIENDA ZONA E2 VILLA CENTENARIO" CONFORMADA POR:
 - MEMORIA EXPLICATIVA
 - TEXTO APROBATORIO
 - INFORME AMBIENTAL ESTRATEGICO N°08/2015 SUSCRITO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.TODOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO N° 578/2016 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO EN SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016.



DECRETO ALCALDICIO N° _____/2016

2.- PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL CON EL TEXTO APROBATORIO QUE SE INDICA A CONTINUACION:

04 MAR 2016

TEXTO APROBATORIO

- 1.- PROMULGUESE LA ENMIENDA AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO DENOMINADA "ENMIENDA ZONA E2 VILLA CENTENARIO".
- 2.- **ARTÍCULO ÚNICO:** SE ENMIENDA EL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO APROBADO POR RESOLUCIÓN N°92 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004 DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, ESTO DE ACUERDO A LA MEMORIA EXPLICATIVA, EN EL SENTIDO DE AUMENTAR EL COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD MÁXIMO Y EL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO MÁXIMO DE LA ZONA E2 EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.
- 3.- **MODIFÍQUESE** EL ART 4.3.2 DE LA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

DONDE DICE:

ZONA E2: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	COEF. DE OCUPACION SUELO MAXIMO	COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD MAXIMO	ALTURA EDIFICACION MAXIMA	DENSIDAD MAXIMA	SISTEMA AGRUPAMIENTO
USOS DE SUELO PERMITIDOS: - EQUIPAMIENTO MENOR Y/O BASICO DE: COMER-CIO, CULTO Y CULTURA, EDUCACION, ESPARCIMIENTO, SEGURIDAD (EXCEPTO CARCELES Y CENTROS DE DETENCIÓN), SERVICIOS Y SOCIAL. - VIVIENDA, HASTA UN 50% DEL PREDIO.	1.000 M ²	0,6	1,8	15 M.	450 Hab/Há	PAREADO AISLADO
USOS DE SUELO PERMITIDOS: - ESPACIO PÚBLICO. - AREA VERDE.						
USOS DE SUELO PROHIBIDOS: TODOS LOS NO INCLUIDOS COMO PERMITIDOS.						

DEBE DECIR:

ZONA E2: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	COEF. DE OCUPACION SUELO MAXIMO	COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD MAXIMO	ALTURA EDIFICACION MAXIMA	DENSIDAD MAXIMA	SISTEMA AGRUPAMIENTO
USOS DE SUELO PERMITIDOS: - EQUIPAMIENTO MENOR Y/O BASICO DE: COMER-CIO, CULTO Y CULTURA, EDUCACION, ESPARCIMIENTO, SEGURIDAD (EXCEPTO CARCELES Y CENTROS DE DETENCIÓN), SERVICIOS Y SOCIAL. - VIVIENDA, HASTA UN 50% DEL PREDIO.	1.000 M ²	0,7	2,1	15 M.	450 Hab/Há	PAREADO AISLADO
USOS DE SUELO PERMITIDOS: - ESPACIO PÚBLICO. - AREA VERDE.						
USOS DE SUELO PROHIBIDOS: TODOS LOS NO INCLUIDOS COMO PERMITIDOS.						

3.- **DESIGNESE** A LA UNIDAD DE ASESORIA URBANA COMO ENCARGADA DE ELABORAR LA INFORMACION TECNICA PERTINENTE.

4.- **ARCHIVASE** UNA COPIA DEL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO, LA MEMORIA EXPLICATIVA Y EL TEXTO APROBATORIO EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE PEÑAFLOL, EN LA DIVISION DE DESARROLLO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PADRE HURTADO.

5.- **IMPUTESE** A LA CUENTA 215-22-07-001-001 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE Y HECHO ARCHÍVESE,

RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE